

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2812229

EXTRACTO

Luis Alberto Maldonado Concha, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Vitacura, con oficio ubicado en calle Candelaria Goyenechea número 3868, local 6, comuna de Vitacura, certifico que, por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 11 de mayo de 2026, repertorio número 6509, don Antonio Bascuñán Rodríguez, domiciliado en calle Alcántara N°215, departamento 40, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y don y don Juan Francisco Martínez Macari, domiciliado en calle Las Urbinas N°145, departamento 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada en los siguientes términos y condiciones: (a) Razón social: "Agrícola y Comercializadora Tufa Limitada". (b) Domicilio: Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero. (c) Objeto: La Sociedad tiene por objeto: /i/ La explotación agrícola, frutícola, vitivinícola y ganadera, en terrenos propios o ajenos, incluyendo la siembra, cultivo, cosecha, procesamiento, embalaje, transporte, comercialización, exportación e importación de productos y subproductos agrícolas o pecuarios; /ii/ La adquisición, administración, arrendamiento, usufructo y enajenación de bienes raíces agrícolas, así como la utilización de tecnologías de riego, mecanización y métodos sustentables en la producción; /iii/ La participación en programas de desarrollo agrícola, alianzas con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, orientados al fortalecimiento del sector rural y agroindustrial; /iv/ La compraventa, intermediación, consignación, importación y exportación de obras de arte, antigüedades y objetos de colección; /v/ La organización y gestión de exposiciones, ferias, subastas, galerías y otros eventos culturales relacionados con el arte y las antigüedades; /vi/ La representación de artistas, anticuarios o coleccionistas nacionales y extranjeros, y la prestación de servicios asociados a la tasación, restauración, conservación y certificación de obras artísticas o históricas; /vii/ La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, la constitución de sociedades, asociaciones o comunidades que tengan fines análogos o complementarios; /viii/ El otorgamiento de mandatos, contratos de representación, colaboración o prestación de servicios con personas naturales o jurídicas relacionadas con los fines anteriores; y /ix/ En general, el desarrollo de todos los actos y contratos civiles o comerciales que sean necesarios o convenientes para la consecución del objeto principal. (d) Administración: La administración, representación y el uso de la razón social de la Sociedad corresponderá a los señores, don Antonio Bascuñán Rodríguez y don Juan Francisco Martínez Macari (en adelante los "Administradores"), quienes, actuando separada e indistintamente, anteponiendo sus nombres y firmas a la razón social, podrán representarla con las más amplias facultades. En caso de fallecimiento del socio Antonio Bascuñán Rodríguez o de impedimento físico o mental para ejercer las funciones como tal, la administración, representación y uso de la razón social de la Sociedad corresponderá exclusivamente a don Juan Francisco Martínez Macari, quien actuando individualmente y anteponiendo su nombre y firma a la razón social, podrá representar a la Sociedad con las más amplias facultades. (e) Capital: \$2.000.000, que los socios aportan de la siguiente forma: /a/don Antonio Bascuñán Rodríguez aportó y pagó la suma de \$1.000.000, equivalentes al 50% del capital y derechos sociales; y /b/don Juan Francisco Martínez Macari aportó y pagó la suma de \$1.000.000, equivalentes al 50% del capital y derechos sociales La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. (f) Duración: La sociedad durará hasta el 31 de diciembre del año 2036. Vencido este plazo, la sociedad se prorrogará tácita y sucesivamente por períodos iguales de cinco años, salvo que alguno de los socios manifieste su intención de ponerle término mediante aviso dado por escritura pública, de la cual se toma nota al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con a lo menos seis meses de anticipación al vencimiento respectivo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Vitacura, 12 de mayo de 2026.

CVE 2812229

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl